



8 de marzo de 2018

Su Excelencia
Ministro Heraldo Muñoz Valenzuela
Ministro de Relaciones Exteriores
Chile

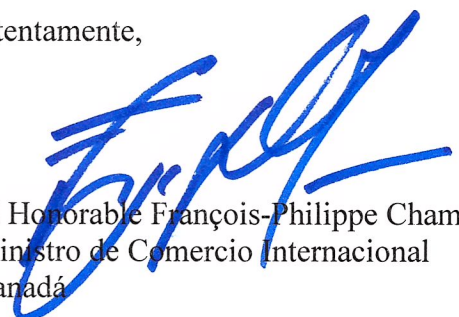
Estimado Ministro,

En relación con la firma del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (el Tratado), tengo el honor de confirmar el siguiente acuerdo alcanzado por el Gobierno de Canadá (Canadá) y el Gobierno de la República de Chile (Chile):

“Canadá y Chile acuerdan que, para continuar dando efecto al Tratado, a pesar del siguiente lenguaje en el Anexo II – Canadá – 16 y 17 – bajo el Sector de Industrias Culturales, primer párrafo bajo el subtítulo “Descripción”, que indica “excepto: (a) requisitos discriminatorios para que los proveedores de servicios o inversionistas hagan contribuciones financieras para el desarrollo del contenido canadiense; y (b) medidas que restrinjan el acceso a contenido audiovisual extranjero en línea,” Canadá puede adoptar o mantener requisitos discriminatorios sobre proveedores de servicios o inversionistas para realizar contribuciones financieras para el desarrollo de contenido canadiense y puede adoptar o mantener medidas que restrinjan el acceso al contenido audiovisual extranjero en línea.”

Tengo el honor de proponer que esta carta y su carta de respuesta, igualmente válidas en inglés, español y francés, constituirán un acuerdo entre nuestros Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la entrada en vigor del Tratado para Canadá y Chile.

Atentamente,



El Honorable François-Philippe Champagne
Ministro de Comercio Internacional
Canadá



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8 de marzo de 2018

Honorable Ministro François-Philippe Champagne
Ministro de Comercio Internacional
Canadá

Estimado Ministro,

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de 8 de marzo de 2018, que señala lo siguiente:

“En relación con la firma del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (el Tratado), tengo el honor de confirmar el siguiente acuerdo alcanzado por el Gobierno de Canadá (Canadá) y el Gobierno de la República de Chile (Chile):

Canadá y Chile acuerdan que, para continuar dando efecto al Tratado, a pesar del siguiente lenguaje en el Anexo II – Canadá – 16 y 17 – bajo el Sector de Industrias Culturales, primer párrafo bajo el subtítulo “Descripción”, que indica “excepto: (a) requisitos discriminatorios para que los proveedores de servicios o inversionistas hagan contribuciones financieras para el desarrollo del contenido canadiense; y (b) medidas que restrinjan el acceso a contenido audiovisual extranjero en línea,” Canadá puede adoptar o mantener requisitos discriminatorios sobre proveedores de servicios o inversionistas para realizar contribuciones financieras para el desarrollo de contenido canadiense y puede adoptar o mantener medidas que restrinjan el acceso al contenido audiovisual extranjero en línea.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Tengo el honor de proponer que esta carta y su carta de respuesta, igualmente válidas en inglés, español y francés, constituirán un acuerdo entre nuestros Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la entrada en vigor del Tratado entre Canadá y Chile.”

Tengo asimismo el honor de confirmar que lo arriba mencionado refleja el acuerdo alcanzado entre nuestros Gobiernos, y que su carta y esta carta en respuesta, igualmente válidas en inglés, español y francés, constituyen un acuerdo entre nuestros Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la entrada en vigor del Tratado entre Canadá y Chile.

Atentamente,

A blue ink handwritten signature, appearing to be 'H. Muñoz Valenzuela', written in a cursive style with several long, sweeping strokes.

HERALDO MUÑOZ VALENZUELA
Ministro de Relaciones Exteriores